



IFCPOCLOOCLEFBIErBOPCRICPOCLBRORCRICOPSIrUOCRRC

CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ,
CONCEJAL DE LA DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, DICTA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

Visto el expediente relativo a la generación de crédito número **MP1557-0262023** en el Presupuesto de Gastos correspondientes a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana; y vistos igualmente el informe del Técnico Económico, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 18 de abril de 2023, y el informe de control financiero de la Jefa de Servicio de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor, de fecha 18 de abril de 2023. Así mismo, siendo competencia de esta Delegación de Área la aprobación de la referida modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto vigente, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

DISPONGO

Primero.- Aceptar la aportación concedida al Ayuntamiento de Almería en virtud de la Orden de 16 de marzo de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, con C.I.F. S4111001F, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección para el ejercicio 2023 (publicada en el BOJA nº 55 de fecha 22 de marzo de 2023), por importe de **CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS (118.408,00€)**.

Segundo.- Reconocer el derecho por importe de **CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS (118.408,00€)**, correspondiente a transferencia concedida al Ayuntamiento de Almería, en virtud de la Orden de 16 de marzo de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, con C.I.F. S4111001F, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección para el ejercicio 2023 (publicada en el BOJA nº 55 de fecha 22 de marzo de 2023); de aplicación al concepto de ingresos del Presupuesto Municipal de 2023 siguiente: **A318 450.02 SUBV. J.A. FAMILIAS DESFAVORECIDAS EN RIESGO SOCIAL 2023.**

Tercero.- Generar crédito en el estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2023, por importe de **CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (42.799,23€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **A300 231.23 143.00 FAMILIAS DESFAVORECIDAS EN RIESGO-EQUIPOS TRATAMIENTO FAMILIAR (2023)**.

El programa "Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección" viene regulado en la Orden de 16 de marzo de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección para el ejercicio 2023, y totaliza la cuantía de 118.408,00€. Ese importe total de 118.408,00€ excede a las previsiones iniciales de ingresos contenidas en el Presupuesto Municipal de 2023 (75.608,77€) en la cantidad de 42.799,23€, existiendo una diferencia entre la subvención concedida y la cantidad presupuestada, razón por la cual se genera crédito por ese importe (42.799,23€) en el estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2023.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, dando publicidad de la presente modificación presupuestaria en la información económica, financiera y presupuestaria a que se refiere el artículo 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA
DE ECONOMÍA Y CONTRATACIÓN**
Carlos Sánchez López

**EL TITULAR ACCTAL. DE LA OFICINA TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**
José Antonio Camacho Olmedo